

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA.—MAYO DE 1897

SUMARIO

- I. Estudios sobre la historia de Mallorca antes del siglo XIII, por *D. Antonio M. Alcover, Pbro.*
- II. Noticias sobre algunos partidarios de Jaime II (1285). Documentos (conclusión), por *D. Miguel Bonet.*
- III. Derecho sobre las presas que pagaba Ibiza, concedido á los mallorquines en 1496, por *D. E. Fajarnés.*
- IV. Mallorca ultrajada por el Obispo y el Regente y defendida por el Ayuntamiento (siglo XVIII), por *D. Matias Mascaró.*
- V. Apresamiento de un buque de Venecia por un corsario castellano en el puerto de Mallorca, (1481), por *D. P. A. Sancho.*
- VI. Noticias para servir á la historia eclesiástica de Mallorca (continuación), por *D. José Rullán, Pbro.*
- VII. Mal proceder de *D. Pedro el Cruel* y armamentos navales de Mallorca (1359), por *D. Eusebio Pascual.*
- VIII. Sobre la costumbre de poder llevar armas los que acompañan mujeres (1365), por *D. E. Fajarnés.*
- IX. Publicaciones recibidas.
Pliego 26 del tomo II de la Vida de Raimundo Lulio, por el *P. A. R. Pascual.*

ESTUDIOS

SOBRE LA HISTORIA DE MALLORCA

ANTES DEL SIGLO XIII

Las antiguas Sedes Baleares

(Continuación)

II

La primera salida

En el siglo XVI la crítica histórica era una ciencia nueva. Si le rendían culto los espíritus superiores, le costaba lo que no es para dicho el abrirse paso

entre el vulgo de los sabios, y las gentes se le manifestaban reacias. Ejercían predominio absoluto entonces la Teología y la Filosofía, cuyas cuestiones y problemas agitaban y preocupaban hondamente las inteligencias y los corazones; y si bien las ciencias históricas iban ganando terreno cada día, sus cultivadores y adictos eran en número muy reducido no sólo en España, sino en todas las naciones civilizadas.

En la segunda mitad del siglo XVI, perturbada Francia por los hugonotes, Alemania y Suiza por los protestantes, Italia por la fermentación de los errores cuya levadura se le había comunicado de las naciones vecinas, é Inglaterra desgarrada por los horrores del anglicanismo y el despotismo feroz de la impúdica Isabel; las cuestiones dogmáticas y las luchas religiosas se llevaban todo el interés y ocupaban toda la atención pública. España se encontraba en situación muy diferente. Regida por el más insigne de los reyes, en el apogeo de su grandeza política, militar, científica y literaria, gozaba de profunda é inalterable paz interior, gracias á la acción benéfica, civilizadora é incontrastable del Santo Oficio, el cual cerraba herméticamente las puertas á la herejía y al error, que hacían arder en vivas llamas á todas las naciones europeas, sumiéndolas en torrentes de sangre, ruinas y desolación. Gracias al Santo Tribunal de la Fe,

nuestros grandes teólogos, asombro del Concilio de Trento, una de las asambleas más sabias que han visto los siglos, y oráculos del mundo cristiano, no tenían que mantener viva ninguna lucha entre los hijos de la tierra que les vió nacer. Sus irrefragables, sus estuendas obras polémico-teológicas con que enaltecieron la Iglesia santa y llenaron de luz el mundo, no iban á aplastar ninguna cabeza española: iban todas dirigidas contra herejes y heterodoxos extranjeros. De modo que el movimiento científico, teológico y polémico de España en el siglo XVI no dividía, no gastaba míseramente fuerzas á los hijos de nuestra patria, sino que los aunaba y vigorizaba por manera maravillosa. Aquí las luchas religiosas y sociales no consumían las energías del espíritu; no abrían vallas ni abismos entre ciudades y ciudades, entre familias y familias, entre individuos é individuos.

Mas como en este mundo la bienandanza y el bienestar no son nunca completos y absolutos, y si se consigue por un lado ahuyentar los males mayores, es poco menos que imposible evitar los menores; si pudimos librarnos de los estragos y calamidades sin cuento que aquellas luchas causaron á los demás pueblos; otras luchas, menos funestas, menos trascendentales, es verdad, y más pasajeras, pero luchas al cabo y al fin, siempre lamentables y desastrosas, hubieron de conmover y agitar á España, por versar sobre cosas que afectaban directamente á su honor, como la venida de Santiago, al esplendor y prerrogativas de las primeras cátedras episcopales, á la veneración de famosos santuarios, á la antigüedad de beneméritas órdenes religiosas, á tradiciones sostenidas como intangibles, á pretensiones cuya satisfacción se quería á todo trance.

Estas cuestiones, un poco más levantadas por cierto que las que embargan la atención pública en nuestros días, preo-

cupaban entonces singularmente á los españoles. En ellas se consideraban todos muy interesados. Como se ha hecho siempre en las cuestiones que preocupan de veras á una generación, en que se interesa ahincadamente todo un pueblo, andaban los opuestos bandos á caza de pruebas y razones. Dispuestos á convertir en sustancia propia hasta lo que tenía menos visos de probabilidad, no se detenían á discutir la solidez de lo que se les ofrecía como favorable, sino que se la suponían fuera de toda duda. Unos y otros ansiaban con extremada vehemencia y angustiosa expectación encontrar y acumular nuevos datos en que apoyar lo que á todo trance querían que se reconociese como verdad incontrovertible.

Hallándose España en tal situación, preferible desde luégo á la de las otras naciones europeas, pues al cabo y al fin las cuestiones que aquí agitaban y dividían los ánimos eran cuestiones secundarias, y no de las que conmovían los cimientos del mundo religioso, político y social, como en lo restante de Europa; estando, por otra parte, la crítica histórica en sus comienzos en España y fuera de España, y logrando á duras penas, como ahora, el homenaje de las gentes, y siendo casi nulo el acatamiento que los pueblos prestaban á sus fallos; se intentó en nuestra patria y se acometió con éxito extraordinario, si bien efímero, lo que vamos á referir.

En el último tercio del siglo XVI, «había, escribe Godoy Alcántara, en los jesuitas de Toledo un padre Jerónimo Román de la Higuera, hombre de mediana instrucción, de natural complaciente, curioso de antigüedades, de opinión movediza al compás de sus impresiones, dado á intervenir en cuestiones de erudición con ánimo conciliador, y que se ocupaba en ilustrar la geografía antigua, escribir vidas de santos poco conocidos, é historias de viejas ciudades, cuyas oscuridades iluminaba y cuyas la-

gunas colmaba con conjeturas é inducciones pocas veces felices, que muy luego trocaba en verdades recibidas; acabando, como Ulises, por creer en sus propias ficciones. Ahora empleaba sus ocios en componer una historia eclesiástica de España sobre un plan análogo al de la general de Mariana. Parecióle lo mejor renovar el expediente á que en el siglo XV había recurrido Annio de Viterbo para satisfacer la curiosidad que se desarrolló en las naciones occidentales por saber la historia de sus tiempos primitivos: que consistía en sacar á luz como encontrada alguna obra de autor antiguo que se tuviera por perdida, y en que apareciese consignado lo que se pretendía revelar. Los muchos archivos que había todavía inexplorados harían verosímil el descubrimiento;..... Además no se trataba de ficciones pueriles como las de Annio que, sin embargo, contaron por creyentes personas doctas como Marineo Sículo, Antonio de Nebrija, Juan Vaseo y Florían de Ocampo, sino de un libro de historia, en que discretamente se deslizase lo que conviniera autorizar; libro en cuyo rededor se agruparía la numerosa falange conservadora de las antiguas tradiciones. Fijóse Román de la Higuera en Dextro, hijo del obispo de Barcelona Paciano, de quien escribe San Jerónimo que había compuesto una omnimoda historia. No era desacertada la elección.....»¹⁷ También se fijó el Padre Román en un obispo de Zaragoza, Máximo. «Los concilios del siglo VI y de principios del VII nos han conservado con la suscripción la memoria»¹⁸ de este obispo. «S. Isidoro le señala como autor de varias obras, entre ellas un compendio de la historia de los godos, que todas se han perdido.»¹⁹ Con esto consideró el P. Román que tenía lo suficiente para poder atribuir á Máximo uno de sus fragmentos, dándole como feliz ha-

17 Ibid. p. 16.

18 Ibid. p. 31.

19 Id. Ibid.

llazgo de la obra perdida del Cesar-augustano. Hubo de cautivar igualmente la atención de Higuera en el catálogo de escritores eclesiásticos del abad Juan de Trittemio «un Eutrando, diácono de la iglesia ticinense ó de Pavía, secretario del Rey de Italia Berenguer, á quien éste desterró á Francfort, y entre cuyas obras cita el abad una dirigida á Regimundo, obispo liberitano (de Iliberis ó Granada)». ²⁰ Ignorando Higuera seguramente que este obispo «había ido de Embajador de Abderráhman III á la corte del Emperador Othon, donde conocería á Eutrando, que aquel monarca empleaba como legado», ²¹ y contraería con él las relaciones de amistad que moverían á Eutrando á dedicarle una obra; creyó Higuera que podía explicar magníficamente tal dedicatoria y tales relaciones, suponiendo que provenían de haber vivido en España Eutrando y sido subdiácono en la iglesia de Toledo. Así resultaría la cosa más natural del mundo que hubiese continuado los cronicones de Dextro y Máximo y que dijese de Toledo todo lo que al forjador se le ocurriese.

Estos tres escritores antiguos Dextro, Máximo y Eutrando fueron, pues, los que escogió Higuera para conseguir el fin que con tan reprobados y torpes medios se proponía, que era autorizar con testimonios del siglo IV y V la venida de Santiago á España, decidir la cuestión de la Silla Primada á favor de Toledo, multiplicar los monumentos de los primeros siglos de la Iglesia á favor del Pilar, señalar á las principales Sedes obispos en los tiempos apostólicos, y orígenes remotísimos á los santuarios más célebres, afianzar las tradiciones que pueblos y colectividades hubiesen manifestado interés en sostener, y conciliar las opiniones encontradas que á la sazón se defendían sobre puntos de historia local. Como era hombre á quien no ar-

20 Id. Ibid. p. 33.

21 Id. Ibid.

redraban dificultades, cogió la péñola, y fué borrhoneando lo que llamó *Fragmentos del chronico de Flavio Marco Dextro*, que supuso²² hallados pocos años antes en la biblioteca del Monasterio de Fulda, y que le habían sido remitidos por un amigo, referentes precisamente á la época cristiana, como que abrazaban el uno desde el año 36 hasta el 348, y el otro desde el año 350 hasta el 430.

En el título de *chronico* se le escapó al Padre el primer gazapo. Según San Jerónimo, único autor por quien nos consta la noticia de la obra, lo que Dextro escribió no fué un *chronico*, ó sea breve y descarnada relación de los hechos pasados según el orden de los tiempos, sino una *historia omnimoda*. La diferencia entre *cronicón* é *historia omnimoda* es tan evidente, que no nos hemos de detener en demostrarla: salta á la vista de cualquiera. De modo que el título empieza por ser falso. No lo es menos la dedicatoria que le sigue: á *Paulo Orosio presbytero Tarraconensi*. De unas palabras de S. Agustín²³ se desprende que, lejos de ser Orosio de Tarracona, como supuso Higuera, fué de la parte más occidental de España, de Braga, según la opinión más seguida,²⁴ y que se embarcó en el Océano para ir á Bona, residencia de S. Agustín. La dedicatoria viene concebida en los siguien-

22 Nicolás Antonio en *Censura de historias fabulosas*, L. I, c. II. § 2. p. 9 cita unas palabras de Higuera en la Historia de Toledo referida, en que dice que Elipando enviaría los cronicones de Dextro y Máximo y otros libros á Carlomagno, y éste «los dió para la insigne librería del Monasterio de Fulda.... de donde me trugeron pocos años unos Fragmentos, algunas sucesiones i catalogos de los obispos de España». En otros muchos lugares afirmó lo mismo el P. Román.

23 S. Aug. Ep. 102 ad Evodium, apud Mondéjar, Dissert. eccl. Diss. IV. c. I. n. IX. p. 188 y 189. «Occasionem quippe cujusdam studiosissimi Presbyteri Orosii, qui ad nos ab ultima Hispania, id est ab occidentali litore, solo sanctarum Scripturarum ardore inflammatus advenit, amittere nolo.» Ep. 28 ad Hieronymum. «Inde ad nos usque ab oceani litore properavit. (Orosius).»

24 Vid. Mondéjar, ibid.

tes términos: «Después que de Oriente, en donde, como sabes, fuí Prefecto del Pretorio, año 416, volví á casa, empezaron á causarme aversión vehemente los cargos públicos, y me consagré por completo al estudio, en que he pasado buena parte de mi vida.... La omnimoda historia que escribí y que abrazando desde la creación del mundo hasta nuestros tiempos, esto es hasta el año 430, y que había dedicado á S. Jerónimo, por cuanto no pudo llegar á sus manos por haber fallecido, te la dedico á tí aumentada y enriquecida.»²⁵ Aquí puso el P. Román tantos desatinos como palabras. Supone primeramente que el Dextro, hijo de S. Paciano y autor de la Historia omnimoda, fué Prefecto del Pretorio en Oriente en el año 416. Ni este Dextro pudo ser el Prefecto del Pretorio de que hay memoria, ni tal Dextro lo fué de Oriente, sino de Occidente, y en 395 y no en 416, como vamos á probar.

La obra de S. Jerónimo *Catalogus scriptorum ecclesiasticorum*, en que se habla del hijo de S. Paciano, se escribió, según se indica en el prefacio,²⁶ á ruegos de un Dextro, muy amigo del santo Doctor, de quien dijo en el año 402, en

25 En el segundo tomo de la *Bibliotheca Vetus* de Nicolás Antonio se incluyeron por vía de apéndice los cronicones de Dextro, Máximo y Eutrando, tales como fueron remitidos al obispo de Segorbe D. Juan Bautista Pérez, cuyo ejemplar pasó á manos del historiador de Valencia Escolano. Para nuestras citas de los cronicones en su primitiva forma, nos serviremos de la edición de la *Bibliotheca*. T. II. p. 274. Dice así la dedicatoria: «Sanctissimo Domino Paullo Orosio presbytero Tarraconensi Flavius Marcus Dexter. Posteaquam ex Oriente, id est anno CCCCXVI, (ubi, sicuti nosti, Præfectus Pratorio fui) domum redii, cæpit me vehementer tædere functionis munerum publicorum, totumque me converti ad studia, in quibus bonam vitæ meæ partem transegi, si non cum laude, citra notam pudoris tamen. Porro omnimodam historiam, quam ab orbe condito ad hæc nostra tempora, id est annum CCCCXXX. produxeram, et S. Hieronymo dedicaveram, quoniam ad manus ejus jam defuncti pervenire non potuit, auctam et completatam tibi nuncupo, ut historiarum scriptori, et patris mei amatissimo.»

26 S. Hier. Oper. T. I. Calog. Scrip. eccl.

el libro II de su *Apologético contra Rufino*, que había sido Prefecto del Pretorio.²⁷ El único Prefecto del Pretorio llamado Dextro del cual se conserve memoria, lo fué de Occidente, en 395, como consta por las siete leyes dadas por Honorio en dicho año, en Milán, dirigidas á *Dextro PP.* (Præfecto Prætorio) y que figuran en el Código de Teodosio.²⁸

Ahora bien; S. Jerónimo, en su *Catálogo*, del hijo de S. Paciano escribe tan sólo: «Ha llegado á mi noticia que ha compuesto una historia omnímota, que todavía no he leído».

Dada la íntima amistad que existía entre el Santo Doctor y Dextro Prefecto del Pretorio, amistad que movía al uno á escribir en obsequio de otro una obra; si el tal Dextro hubiese sido el autor de la Historia omnímota, ¿se concibe que S. Jerónimo no la hubiese leído, y sólo supiese de ella lo que un vago rumor público afirmaba? ¿Se conciben las palabras del Santo, tratándose de una historia á cuyo autor precisamente iba dedicado el libro en que se escribieron? ¿Se explica de ninguna manera que el autor no le hubiese mandado siquiera un ejemplar?

Por otra parte, como Dextro Prefecto del Pretorio ejerció tal cargo en 395, y el P. Higuera hace decir al suyo que no se dedicó al estudio ni á escribir hasta después de haber sido Prefecto y haberse retirado á su casa; resulta que no hubiera podido escribir su Historia hasta después del año 395. Pues bien: S. Jerónimo ya hablaba de ella en 392, año en que compuso su *Catálogo*.²⁹ De aquí se

27 Cita de Godoy Alcántara, p. 17, en la nota. «Ante annos fere decem cum Dexter amicus meus, qui Præfecturam administravit Prætorii, me rogasset ut auctorum nostræ religionis ei indicem texerem....»

28 Vid. Mondéjar, *Ibid.* Diss. III. c. I. n. XV. et ss.; c. II, n. X, XV et ss.

29 S. Jerónimo, al cerrar su *Catalogus scriptorum ecclesiasticorum*, pone «Vsque in præsentem annum, id est, Theodosii principis decimumquartum, hæc scripsi: vitam Pauli mona-

desprende, por una parte, que en 392 estaba escrita ya tal Historia, y por otra, que no pudo estarlo hasta después del año 395, y según el P. Higuera, hasta después de 416, año en que supone á Dextro retirándose á su casa.³⁰

Luego el Dextro autor de la Historia no pudo ser el Dextro Prefecto del Pretorio; luego el mismo P. Higuera suministró un argumento incontestable de esto mismo, y de que tal dedicatoria es pura ficción.³¹

Con tan mal pie empezó el P. Román; y, sin embargo, esto no fué más que el augurio de la larga serie de sus dislates y atrocidades. Ignorando que los cronistas cristianos y los mismos Pontífices siguieron siempre los cómputos profanos, y que las Decretales, Concilios y Ordenaciones se distinguían por los años de los cónsules, hasta que Dionisio el Exíguo en el siglo VI introdujo la era cristiana, y paulatinamente fué adoptándose después por los escritores cristianos y la misma Iglesia;³² ignorando todo esto el P. Higuera, hizo adoptar á Dextro la Era de Cristo: anacronismo que por sí solo bastaría para poner de manifiesto la ficción y falsedad de la obra.

En el primer Fragmento consignó Higuera que Santiago vino á España el año 36 de Cristo, y que dejó por obispos

chi,.....» y va enumerando todas las obras que había escrito hasta entonces. Por confesión propia del santo, resulta que escribió el *Catalogus* el año décimo cuarto de Teodosio, es decir, el 392 de Cristo, pues este Emperador empezó á reinar en 379.

30 Vid. el pasaje del *Chronico* transcrito en la nota 25.

31 Vid. Mondéjar, *Diss.* III. c. II. n. XXVI. El P. Flórez en su *España Sagrada*, tom. XXIX. *Trat.* 65. c. IV. desde el párrafo 146 hasta el 163 demuestra también que Dextro Prefecto del Pretorio y Dextro hijo de Paciano fueron dos personas diferentes.

32 *Id.* *Diss.* IV. c. IV. Todo este capítulo está consagrado á probar lo que decimos en el texto. Fundado en este mismo, el P. Juan Bollandó juzgó fingido el *Cronicón* de Dextro. Vid. *Acta Sanctorum*. T. I. *Februarii*. Præf. c. III. pp. XV et XVI.

de Zaragoza á Atanasio y de Braga á Pedro de Rates; que vino S. Pedro en el año 57, y puso obispo en Sexifirmo,³³ cambiando con este vocablo el *Sirmio* de Metafraste, con el objeto de hacerle más verosímil, convirtiéndole en el *Sex-tum firmum* de que habla Plinio en el lib. 3, cap. I.³⁴ Después de poner que también vino S. Pablo, hace decir á Dextro que Sta. María Magdalena murió el año 31 de Cristo, es decir dos años antes que Nuestro Señor, y que Mancio, discípulo del mismo Cristo, predicó en Evora de Portugal en el año 82; y concluye con una lista completa hasta el año 348 de los obispos de Toledo y de Barcelona, hasta expresando los años que cada uno ocupó su respectiva Sede.³⁵

Con el sistema ficúlneo se hubieran ahorrado muchos sudores y quebraderos de cabeza en la formación de los episcopologios de España el P. Flórez, sus continuadores y el P. Villanueva.

El segundo Fragmento es más extenso, y en él se dan puntuales noticias de obispos, personajes y sucesos de la historia eclesiástica de España y especialmente de Toledo.

Hizo terminar el Padre su *Chronico* en 430 y continuarlo á Máximo, el obispo de Zaragoza referido, hasta el año 606; presentándose «el cronista», como dice Godoy Alcántara,³⁶ como «actor en los sucesos que refiere» «haciéndose la historia universal..... puramente española; las leyendas locales, la fundación de famosos monasterios toledanos disputan el lugar á los hechos de carácter

33 «Anno 50. Petrus, (ut Christi Vicarius) Hispanias adiit, imagines Anthiochia delatas affert, Epenætum ibi Sexifirmi in Betica relinquit Episcopum». *Chronico F. M. Dextri in Bibl. Vet. Nic. Ant. T. II.*

34 Vid. Malvenda. *De Anticristo. T. I. L. IV. c. V. p. 203.* y Mondéjar. *Diss. VII. c. I. n. XVI.*

35 Véase el cronicón, inserto en la *Bibliotheca Vetus* de Nicolás Antonio.

36 Obra citada, c. I. p. 31.

general..... Máximo se halla presente á la muerte de Leovigildo para poder certificar de su conversión;..... y fiel el cronicón á su principal objeto, consigna en el año 575 la celebridad del templo del Pilar *construido por Santiago*».

Después de haber hecho decir Higuera á Máximo todo lo que le interesaba, introdujo en escena á Eutrando, el diácono de Pavía, más tarde obispo de Cremona, más conocido con el nombre de Luitprando; y le hizo decir que había sido subdiácono de Toledo, y que hallándose desterrado en Fulda, pidiéndole Regimundo, obispo de Iliberis, el cronicón de Dextro y Máximo, halló el libro en la biblioteca de aquel Monasterio y lo continuó hasta el año 629.³⁷

En la dedicatoria á Regimundo, dice Eutrando que Elipando de Toledo, después de haber hecho gran penitencia de su error sobre la adopción de Cristo, había mandado á Carlomagno la crónica de Dextro y Máximo y otros libros, y el Emperador los había hecho depositar en la biblioteca referida. En este fragmento de Eutrando «se acredita..... la venida de Mahoma á España,..... y la situación del monasterio Agaliense, tan controvertida por los historiadores toledanos»³⁸.

Elaborada esta serie de burdas ficciones, de disparatados embelecocos, faltaba hacérselos tragar al público como obras auténticas y genuinas. Para conseguirlo completamente, discurrió Higuera el expediente de mandarlos antes y en adecuadas dosis á varias personas sabias que se ocupaban en escribir historias particulares ó en cuestiones que se rozaban con la historia, certificándoles que se trataba de fragmentos hallados de aquellos autores cuyas obras se sabía que se habían perdido. No estaba esto mal discurrido, pues gozaba Hi-

37 Id. *ibid.* p. 32.

38 Id. *Ibid.* p. 33.

guera de gran fama de machucho en achaques de historia y de investigador docto y asídúo como pocos, y así contaba con grandes probabilidades de hacerse creer.

¿Cuándo lanzó por primera vez sus fragmentos á esta prueba? La generalidad de los autores dicen que en 1594. Si hemos de dar fe al famoso cronista del siglo XVII, D. José Pellicer de Ossau, fué algunos años antes; pues dice en carta al Marqués de Villamayna³⁹ que «los primeros á quien» el P. Román «participó estas novedades», fueron «D. Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona y Gerónimo Blancas, Chronista de Aragón», «y ellos las impugnaron desde luego con argumentos claros: con mas reparo que Ambrosio de Morales.....» No expresa empero si á éste había remitido también Higuera su engendro, ni lo hemos podido averiguar. Á Godoy Alcántara le pasaron por alto estas palabras de Pellicer. Como D. Antonio Agustín falleció en 1586, la elaboración de los fragmentos y su remisión hubieran sido anteriores á esta fecha. Sin embargo, repetimos, los demás autores que trataron este punto señalan el año 1594 como el de la aparición del esperpento ficúlneo.

Lo cierto es que en 1594, sabiendo Higuera, como dice Godoy Alcántara,⁴⁰ «...que su consocio el célebre teólogo Gabriel Vázquez, catedrático en Alcalá, preparaba un trabajo sobre la herejía de Elipando, en que tendría que tocar la cuestión de si, al fin, se arrepintió ó no de sus errores», «comunicóle la carta de Eutrando que resolvía la duda, y Vázquez la aceptó sin recelo, aduciéndola como testimonio decisivo de la opinión á que él se inclinaba», expresando que «le había proporcionado dicha carta el P. Higuera, quien la ha-

bía conseguido de la biblioteca de Fulda».

Nadie impugnó la cita de la carta de Eutrando; y, animado La Higuera con el buen éxito, se arriesgó á mandar sus Fragmentos á D. Juan Bautista Pérez, obispo de Segorbe, bibliotecario que había sido de la Catedral de Toledo, uno de los hombres más doctos y eruditos de su tiempo, de más aplomo en cuestiones de crítica histórica, y cuya opinión en cosas eclesiásticas y literarias era de muchísimo peso. Comprendía Higuera que la causa de los cronicones, si los aceptaba como auténticos el de Segorbe, estaba ganada. Olvidó, empero, que si éste era muy inferior á Vázquez como teólogo, le era muy superior como crítico y erudito, y que no había de ser cosa fácil envolverle en las redes de sus supercherías. Efectivamente, Pérez rechazó por apócrifo y fingido el aborto del Padre, y en carta de 28 de Enero de 1595 al Maestro Palomares, bibliotecario de la santa iglesia de Toledo, dijo: «Estos días escribí al Padre Higuera, diciéndole que es fingido el *Chronico* de Fulda en nombre de Dextro y Máximo, cuya copia aquí tengo; y puedo probar ser fingido con cien argumentos: pero no tengo lugar para escribirlos».⁴¹

Malparado Higuera con tal repulsa, fué más cauto en remitir copias de los *fragmentos*, y hasta 1608 no volvió á mandar, como veremos, sino uno que otro retazo, forjado de tal suerte que viniese á revelar algo que interesase á las personas á quienes los remitía.

ANTONIO M.^a ALCOVER.

³⁹ La publica Mayans en los apéndices de *Censura de historias fabulosas*, p. 677.

⁴⁰ Obra citada, c. I. p. 34.

⁴¹ Godoy Alcántara, Obra citada, c. I. p. 36 in nota. Mondéjar, Diss. III. c. VI. n. V. p. 176 comprueba este dictamen del Obispo de Segorbe con el testimonio de diez y siete escritores contemporáneos ó casi contemporáneos cuyas palabras y obras cita.

NOTICIAS
SOBRE ALGUNOS PARTIDARIOS DE JAIME II

(1285)

DOCUMENTOS

(CONCLUSIÓN)

«Inclite Regie magestati Illustris Domini Sancii Dei gracia Regis Maioricarum Comitis Rossilionis et Ceritanie et Domini Montispesulani suplicando significat Jacobo Petri filius Petri aragonensis de Artano quondam dicens quod illo tempore quo Dominus Rex aragonum tenebat occupatum Regnum Maioricarum dictus Petrus aragonensis et Lunardus martelli et quidam alii pro manutenendam dominacionem vestram et Illustrissimi domni Jacobi ffelicis memorie patris vestri fuerunt capti et encarcerati et aliqui manulevati et cum dicto Lunardo martelli inter alios fuisset data sentenciam mortis et ipsam sentenciam esset exequcioni mandata et dictum fuisset dicto Petro aragonensis quod similiter debebat habere sentenciam mortis ex solo timore et non spectata ipsa sentencia transmigravit ab hoc seculo ipse Petrus. Et cum dictus Jacobus» . . . (1) «et non possent vel nescirent regere bona sua paterna quando locavit algeriam. . . . et quosdam Raffallos Petro poncii de Incha ad certos annos et ad certam pencionem. . . . postea sine scitu et voluntate dicti Jacobi Petri locisset eandem algeriam et Raffallos cuidam maligno homini. . . . Romei et qui Jacobus Romei fuit illus primus homo qui post ortxellerium assendit Castrum de alaro. . . . quando (?) fuit captum dicto tempore et hac de causa dictus Jacobus Petri noluit quod homo proditor et parti vestre contrarius possideret dictam algueriam nec Raffallos ideo ut posset inde expellere dictum proditorem stabilivit cum quodam ficacio. . . . dictam algueriam et Raffallos tribus contanguineis suis» . . .
. . . .
«ipse Jacobus Petri pro manutenenda parte et dominacione vestra et dicti dompni Regis Jacobi ffelicis memorie (?). . . . dictum Petrum aragonensi patrem suum quondam modo quo supra et alias ipse et dictus eius pater magna damna (?) sustinuerunt in personis et bonis suis ut est no-

(1) Poco inteligible por estar muy borrada la letra.

torium in Maioricarum. Ideo recurrent ad reffugium vestre. . . . magestatis suplicat humiliter quantum potit ut ex plenitudine vestre Regie potencie mandetis rescin. sentenciam». . . . (Lib. de Privilegios Reales de 1320 á 1321, folio 11; documentos de la antigua Lugartenencia de reino de Mallorca. Precede orden del rey de 6 de las nonas de mayo de 1320 y se hallan registradas ambas cosas el dia antes de las idus de dichos mes y año).

Interesan á nuestro objeto las siguientes noticias referentes á Ponce de Galba que debemos á la indicación de nuestro apreciable amigo D. Estanislao K. Aguiló consistentes en unas posiciones continuadas en un pleito que encontró, incluido entre otros en el libro de Suplicaciones de 1299 á 1300, de la antigua Lugartenencia y presentadas por una de las partes litigantes diciendo: «tamen ad melius fundandam intencionem suam protestato prius quod pro eam quod dixit vel dictus est non intendit aliquid dicere in contemptum vel diminucionem illustrissimi domini Regis seu eius Juridiccionis nec in contemptum seu vituperium domini Episcopi barchinone olim sacriste Maioricarum sed ad sui deffensionem et juris sui facit et ponit. . . .

Ponit dictus bartholomeus quod denunciatum fuit Nobili Guillermo de montechatano quod dictus dominus sacrista olim dixerat et tractaverat plura damna contra Regem aragonum tenentem tunc Regnum Maioricarum.

Item ponit quod dicta dampna seu tractamenta erant ista ut tunc temporis dicebatur scilicet quod dictus dominus sacrista Maioricarum olim miserat et mitebat litteras et nuncios excellentissimo domino Regi Maioricarum faciendo sibi et aliis qui cum dicto serenissimo domino Rege erant sciri omnia facta et tractamenta civitatis Maioricarum.

Item ponit quod tunc temporis fuit denunciatum dicto Nobili quod dictus dominus sacrista olim tractabat et procurabat toto posse suo quod serenissimus dominus Rex Maioricarum recuperaret Regnum Maioricarum et quod Rex aragonum amiteret eum.

Item ponit quod fuit tunc dictum quod dictus dominus sacrista olim animabat (?) et subornabat plures homines huius Regni quod deberent se revelare contra Regem aragonum et reddere terram illustrissimo domino Regi Maioricarum.

Item ponit quod de predictis omnibus fuerunt invente quedam littere continentes predicta»

Aun cuando lo que vamos á transcribir, de una solicitud registrada en 3 de las Kal.^s de junio de 1302, ofrezca en sí mismo poco interés, hemos creído que su inserción podría contribuir á conocer mas aquella guerra entre los dos reyes; y lo hacemos en especial por la referencia que en esta parte de solicitud se hace al tratado de paz hecho entre ellos; del cual nada recordamos haber leído en los principales escritores que se han ocupado de nuestra historia.

«Vobis Excellentissimo domino Regi significat Silia uxor quondam johannis periç de Sangossa quondam filiaque Nicholay boneti quondam Quod ipsa et dictus maritus suos habebant et tenebant alqueriam blancam quam est in termino de santo agnino quam fuit dicti Nicholay boneti quondam et quam postea pervenit ad ipsam Siliam ex datione in emphiteosim per vos Excellentissime domine sibi factam. Quequidem alqueria cum suis honoribus et terris postea existente dicto Marito suo exule et absente a terra Maioricarum propter guerram ut notum est vestre Regie magestati et ipsa Sibila (*sic*) remanente in terra ista tam sui mariti quam aliorum consilio et juvamine destituta fuit per curiam alienata, unde cum secundum tractatum pacis inhiere inter vos et illustrissimum dominum Regem aragonum omnia bona illorum qui facti erant exules propter guerram debeant eis restituy cum fructibus perceptis a festo sancti petri de junio qua dicta pax facta fuit in antea et dicta Silia privilegio mariti sui gaudere debeat cum in eadem sit causa qua et maritus et maxime quia occasione mariti fuit alienata dicta alqueria ideo supplicat humiliter vestre Regie magestati quanta de solita vestre benignitatis clemencia dignemine sibi facere restituy dictam alqueriam cum fructibus inde perceptis a dicto festo citra et percipiendis usque ad finem huius questionem secundum tractatum dicte pacis et in hoc condempnari petrum blanch et berengarium de nuç detinentes eandem breviter». . . . (Lib. de Suplicaciones de la antigua Lugartenencia de Mallorca de 1302, fol. 128).

MIGUEL BONET.

DERECHO SOBRE LAS PRESAS QUE PAGABA IBIZA

CONCEDIDO Á LOS MALLORQUINES

EN 1496

DON Ferrando per la gracia de Deu Rey de Castella, de Arago, de Leo, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorques, de Sevilla, de Serdenya, de Cordoua, de Corsega, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, de Gibraltar y de les yllas de Canaria, compte de Barchelona, Senyor de Vizcaya, de Molina, Duch de Athenas y de Neopatria, Compte de Rossello y de Cerdanya, Marques de Oristany y de Gociano. Al noble, magniffich e amat Conseller e procurador reyal nostre en lo Regne de Mallorques, Don Gregori Burgues o a son lochtinent, salut e dilectio. Neut informat quant souint moros prenen christians de aqueixa nostra ylla, los quals nos poden traure de captiuitat sino en grans restats, e aço per falta que ningun vol armar fusta alguna contra los dits moros a causa de la carestia gran de les vitualles, e mes si fan alguna presa han a pagar el quint a la regia cort de cinch hu o al maior mercat de deu hu, per la qual causa principalment no hay ningun qui gos armar de aqueixa illa, reb gran dan, e los christians que son presos son molt mes detenguts, e nostra voluntat sia per obuiar a tants grans dans e per condesen-dir a la supplicatio que per part de aqueixa ciutat nos es estada feta en lo pagar del quint hauer algun sguart. Per tant, ab tenor de les presents de nostre certa scientia e delliberada voluntat, vos dehim e manam sots incorriment de nostra ira e indignatio e pena de dos mil florins dor, a nostres coffrens aplicadors, que a qualseuol persones de aqueixa nostra ciutat e illa que volran armar contra moros e faran bots de qualseuulla presa de moros, nols demanen nj pugan pendre de les dites persones que axi armaran e faran presa, sino tan solament de vint y sinch hu, com fan a pagar en yuiça e no mes auant, e aço a beniplacit nostre; per (tant) manant de la dita nostra certa scientia a qualseuol mres. racionals de nostre cort o altres qualseuols persones de vos compte oydor, que en la reddicio de vostres comptes los posant en data hauer rebut de vint y sinch hu per dret de quint a nostra cort pertanyent, e mostrant apocha de les persones que aquell rebran, aquel vos admeten e reben en

compte de legitima dada tot dupte e difficultat restants. Dada en la ciutat de Girona a xvj dies del mes de Agost any de la natiuitat de nostre senyor mil quatresents noranta sis. Yo el rey. —(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. den Sant Pere*, fol. 201 v.º)

E. FAJARNÉS.

MALLORCA
 ULTRAJADA POR EL OBISPO Y EL REGENTE
 Y DEFENDIDA POR EL AYUNTAMIENTO
 (SIGLO XVIII)

EXPOSICIÓN que dirige á S. M. el Rey la ciudad de Palma contra el Obispo y el Regente, vindicándose de la nota de escandalosos, deshonestos é ignorantes con que aquel les había tildado y por la conducta de este en los asuntos encomendados á su cargo.

Como el original de que copiamos esta exposición no lleva fecha, (1) suponemos que se refiere al año 1722 en que era Obispo de Mallorca D. Juan Fernández Zapata, trasladado en 1729 á la Diócesis de León.

«Señor

La Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mall.^{ca}, puesta á los reales pies de V. M. con el mas profundo rendim.^{to} dize: Que siendo la conservacion de la buena fama, una de las cosas que mas nos encargan divinas y humanas leyes, la menor duda en ella, aun en sombras, debe precaverse y solo el menor rezelo, de que mezclada

(1) El siguiente acuerdo aclara, sin duda, la fecha de la Exposición que publica el Sr. Mascaró.

Cavildo de 4 de Junio 1728.—En este Ayuntamiento propuso el Sr. Marques de Ariany que respecto de que se discurre hauer podido llegar á noticia de los Señores Ministros de la Côte algunos informes contra las buenas costumbres que tan regularmente se observan en esta ciudad, es de parecer se recurra á S. M. por la via y con el mejor modo que da lugar el derecho en defensa de lo que pueda ser gravoso á esta ciudad y informar á S. M. de la regularidad en que se vive en ella.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Resoluciones* de 1728, fol. 60). (E. F.)

con otros pretextos puede haver llegado á los R.^s oídos de V. M. precisa la Ciudad á salir en su defensa, recurriendo á la Real clemencia de V. M. como á Padre piadoso, y á implorar humilde y reverente la real Justicia de V. M.; para que se sirva exercitarla con el mayor rigor en el castigo de los Delatores, desestimando qualquiera injusta querela, que offendiendo los R.^s oídos de V. M., aya vulnerado el público decoro de una nacion cuya cabeza es la Ciudad, tomando la mas severa providencia para vindicar su pureza.

No es necesario hazer patente á V. M. las circunstancias y nobleza de esta Ciudad, pues las innumerables honras, privilegios y prerrogativas que ha recibido de la R.^l Magnificencia de V. M.; y de los gloriosos Sres. Reyes sus progenitores las acreditan, sobrecartados nuebam.^{te} con la honra de Voto en Cortes y asiento en ellas como Ciudad cabeza de Reino, señalandola su lugar en estas últimas, segun orden de los dictados de los Reynos de V. M.

Menos necesario parece hazer pnte. á V. M. la honestidad y buenas costumbres con que han vivido y viven sus individuos y ciudadanos, sino se viesse que ay quien pretende imputar, como escandalo y exceso comun de una Ciudad el particular delito de que apenas se halla exempta la República Christiana mas austera y religiosa, ni aun los mas rigurosos Claustros de los mas Justos; siendo cierto y nottorio, que los ministros de V. M. presentes y passados con su acostumbrado zelo ni han podido dissimular ni dexado de prevenirlas con sus prudentes y acertadas providencias.

En aquella Ciudad como en todas es naturalm.^{te} aborrecida la liviandad, pues la mas pobre muger huye todo comercio de las publicas ramerias ó las que lo parecen, y pues no ay Ciudad ni pueblo numeroso en que pueda totalm.^{te} desarraigarse tan comun daño viendose estas obligadas á vivir por los rincones de la Ciudad; de suerte que siempre ha sido tan recomendable el recato en las mugeres de aquella Ciudad que se merecen la buena opinion y honra que les hizo aquel celebre dicho y sentencia del S.^{or} Rey D.^{no} Phelipe Segundo, que discurriendo con un Mayordomo suyo, que le havia pedido licencia de casarse, le preguntó tan discrito, como jocoso, que circunstancias deseaba en la Muger y respondió, que limpieza de sangre y

recato, le dixo, pues si essa buscas casate en Mallorca.

Este recato y buenas costumbres se han conservado y conservan con tanta exactitud, que no se encontrara en los Archivos de los Reales Consejos de V. M. que ninguno de tan celebres Prelados que han gobernado asta oy aquella S.^{ta} Ig.^a, ni Ministro alguno de V. M. aya representado cosa en contrario, ni menos será facil encontrar en estado alguno concurrencia ni conversaciones que puedan taxarse de menos descentes, y mucho menos de livianas ni escandalosas; bien que esta Christiana disciplina del recato y honestidad, se conserva en aquella Ciudad, como en las mas politicas y bien gobernadas, no tanto de cuydado y poder humano como del especial y superior, dimanado del primer principio de la innata devocion al Culto divino, y divinas alabanzas; en que es singular la exactitud de la S.^{ta} Ig.^a Cathedral en sus divinos officios donde todos los dias se celebran Maytines antes del amanecer y despues todas las horas canonicas y visperas, á sus tiempos competentes, dos missas cantadas, una muy de mañana y despues la mayor, y esto con especial solemnidad aun los dias ordinarios, con ser serca de 300 Clerigos de residencia entre Canonigos, Prebendados, muchos Doctores y Clerigos; cinco numerossas Parroquias que siguen en el todo á la Cathedral menos en los maytines, que no son tan continuas; y todos los que residen en dhas. Ig.^{as} son Beneficiados con Beneficios fundados, menos los Seminaristas, Cantores y Musicos; Sigue tambien la Capilla Real de S.^{ta} Ana, Ig.^a del Hospital gen.^l, S.^{ta} Antonio Abad, S.^{ta} Phelipe Neri, Onze Con.^{tos} de Religiosos y Onze de Religiosas, dos Collegios de la Compañia, Una casa de Padres Cayetanos, dos Ig.^{as} de S.^{ta} Juan, quatro Casas pias, Universidad, Con.^{to} Real de Cartujos que aunque fuera del distrito de la Ciudad mantiene en ella su residencia y Casa Religiosa.

Todas estas Ig.^{as} S.^{or}, deben su primer origen y aumento á la Catholica piedad y copiosas Mercedes de V. M. y los gloriosos Reyes sus progenitores, no solo en la fundacion de Prebendas, Beneficios y fabricas, pero aun para la manutencion del divino culto, cuyo Catholico han imitado siempre estos naturales con innumerables fundaciones de Beneficios y dotaciones para el culto divino, sufragios de misas y obras pias

de Limosnas para casar doncellas, redimir cautivos y repartir á pobres.

De estas dotaciones viven en sus residencias sirviendo al Culto divino todos los Eclesiasticos con la desencia correspondiente á sus Dignidades y Beneficios tanto en clero secular como regular, sin que aya exemplar que uno solo se aya visto jamas pedir limosna, sino los Religiosos mendicantes que por su instituto la deben pedir, sin haverles faltado á estos el subsidio necesario de la devocion de los fieles.

Es sobresaliente la doctrina en todo el estado eclesiastico tanto en los Curas, como en los Religiosos, Doctores y demás Clerigos, como lo acredita la notoriedad en los Pulpitos y Cathedras ni es menor el recato y desencia con que vive este noble y reverente estado, pues no será facil que se halle escandalo alguno publico en sus individuos digno de la exterior censura y correccion, lo que no dexaria de advertirse en algunos, si passando de lo humano en el caer, incurriese en lo Diabólica del perseverar.

Este número de Clero (que se quiere relaxar de demasiado) no solo es suficiente, pero muy necesario para la administracion de los Sacramentos que es notaria en aquella Ciudad, continuacion de Sermones, asistencia á los divinos Officios, celebracion de Missas rezadas y exercicios de devocion que se freguantan en ella, siendo prueba irrefragable de esto, el que se manden reconocer los testamentos antiguos y modernos, por donde la vera V. M. autenticada en los copiosos legados para el aumento del culto divino, celebracion de Missas y otras mandas piadosas, siendo esta devocion general entre eclesiasticos, Nobles, Plebeyos, Ricos y pobres, que á no ser por causas tan pias podria dezirse exceder á sus propios caudales.

Comprueva lo mismo la numerosa asistencia en todos estados á la Hermandad de N.^{ro} Padre S. Fran.^{co}; que ay dos, Una en S.^{ta} Fran.^{co} de los Observantes, y otra en los Capuchinos, en las Congregaciones de la escuela de Christo de Spiritu S.^{to} de la Compañia de Jesus; siguiendo numerosas hermandades que aca llaman cofradias con diferentes institutos de asistir á los pobres de los Hospitales y de la carcel con otros loables caritativos institutos, sin olvidar el gran número de fiestas, Novenarios, Octavarios, Mu-

sicas que hazen mas ostentosa la limpieza y costosos ornatos en los Altares é Ig.^{as}

Cuando la Ciudad por esta siempre cuydada honestidad de sus individuos devia congratularse en su propio mérito y tan digno de alabanzas, experimenta S.^{or} su mas infamado vituperio en la rara, nimia y nunca experimentada Censura de su Prelado Diossesano de quien es justo venerandole dezir, como sin su offensa defenderse.

Muchas han sido las ocasiones en que ha podido la Ciudad recurrir á V. M. queriendo acreditarse de sufrida hasta lo mas intimo de su paciencia, y aun de obsequiosa, escribiendo á Roma los mas de sus Regidores en favor del Obispo, quien mostrando aun en las Visitas su rigurosa severidad, parece que ha puesto en duda á la Ciudad, de que se le deve dar puerta y silla, y así mesmo en Visitas y asistencia á la Cathedral ha hecho con el Regente, lo que nunca se hizo, ni era de estilo con su Antessor: Desde el primer ingreso del Obispo en esta Diocesis, se conoció, ó por mejor dezir, explicó estar con poco gusto con estos naturales, y aunque pudo discurrirse sería afecto de un genio austero y retirado, pero á pocos passos, aun antes de poder conocer el Pais, prorrumpió en exclamaciones bien estrañas de Prelado y Pastor espiritual, tratando estas sus pobres ovejas de estragadas y lo que es mas, el estado eclesiastico de escandaloso, comensando á practicar un gobierno rígido, que no es el mas seguro en la comun opinion de los mas experimentados, privando de celebrar infinitos Sacerdotes, sin mas motivo, á unos que ser ordenados con título de Patrimonio, y á otros sin saberse los motivos, bien que esto pudo tolerarse con la esperanza que el mismo hecho y notoriedad de la literatura en los eclesiasticos y honestidad con que viven estos, y así mismo los seglares, sería patente desengaño para mudar de opinion.

Pero S.^{or} en lugar de mudar de esta irregular estraña conducta se ha aumentado en tanto grado, que las pocas faltas que puede haber encontrado y casi ningun delito escandaloso, imputa no á su Autor sino á la Nacion y genio de esta Ciudad con la terrible nota de *Mallorquines escandalosos, poco honestos é ignorantes*, y aun con otros terminos que la decencia haze callar como acostumbrada á sufrir.

Que se castiguen los delitos por la Via regular y con conocimiento de causa es muy justo, loable y necesario, que para esto tienen los Obispos sus leyes y Carceles; pero haver visto publicamen.^{te} llevar á sinco Sacerdotes á un Castillo entre soldados sin saberse sus delitos; se dexa á la alta comprehencion de V. M. el injurioso ultraje de esta crueldad y escandalo que causaria en una ciudad tan acostumbrada á venerarlos y defenderlos.

No es menos irregular la escasez de conferir las Sagradas ordenes á los Beneficiados y Religiosos, y esto no fuera tanto, sino fuesse con la nota de reprovavlos, causando la mayor admiracion ver entre muchos al Rector del Collegio de la Sapiencia, otro collegial y dos religiosos dominicos estudiantes consumados reprovados para la primera tonsura, y no es esto de admirar pues se ven retirados de su Palacio los primeros sujetos eclesiasticos y examinadores sinodales, entregando solo el manejo á un muchacho de poca experiencia, y tres ú quatro hechuras suyas sus dependientes.

Lo que fué motivo á que haviendo nombrado la Ciudad por Cura Rector de su Hospital gene.^l al D.^{or} Esquierdo, aprovado repetidas vezes en concurso de Curatos por su notoria literatura, se le reprovó por el de dho. Hospital, pues ya antes de examinarle manifestó el Obispo formal resistencia de admitirlo, sin tener para ello otro motivo (que la Ciudad pudiesse considerar) mas el que deshonorarle su presentado con ultraje suyo.

Es notorio á todos su génio arrebatado, concepto y violencia siendo de esto ultimo bastante prueba verle salir á pié por la calle apresurado hasta la casa del Regente, pidiendo justicia contra un Nottario Apostolico, porq.^e juridicamente le hizo un requerimiento de parte de su Cabildo.

Y ultimam.^{te} informese V. M. del successo con el Capitan de los Ingleses, en Puerto Mahon, que escribiendo cortesmente al Obispo con todos los mas escrupulosos tratamientos de tal, para q.^e despachasse la Collacion al electo en cierto Beneficio, que antes era del Real Patronato, le respondió casi sin tratamiento de cortezia, negando la Collacion al nombrado, y queriendose aplicar su provission tratando al Governador de hereje, y que no debia como á tal responderle ni tratarle de que quedo escandali-

zado todo el Catholiquissimo de aquella Isla con el dolor de ver justamente offendido el Gefe de quien se vé dominada.

Del mismo modo expone la Ciudad á V. M. la misma irregularidad y conducta del Regente de aquella Audiencia, pues á su llegada, sin mas conocimiento q.^o los informes del Obispo mostró igual desprecio de todos, siguiendo la mesma conducta rejida impetuosa infamando de escandalosos á todos, siendo esto tan notorio como preciso por verle continuamente con el Obispo hasta en las Vissitas de las Villas haziendole testigo y participe en el todo del gobierno del Prelado con sus Eclesiasticos.

Y de suerte tienen oprimidos ambos a los naturales de aquella Ciudad, que ni aun se atreven avalerse de los despachos que se libran por el Vuestro Consejo, como sucedió en el que obtuvo la Ciudad y sus Administradores del Hospital, para que sele oiesse en justicia en la Real Audiencia, y en el interin se suspendiesse la fabrica de cierta casa de recogidas comensada á fabricar en un parage muy vezino que le impedia al Hospital la ventilacion de los aires tan necesaria para la curacion de los enfermos.

Sensible es Señor, todo lo dicho, pero mucho mas lo es que sea notorio el que ambos Ministros, quizas para acreditarse de zelosos ayan informado á V. M. contra las buenas costumbres de la Ciudad ignorandose los motivos porq.^o la infaman, y asi recurriendo al Soberano asilo y real proteccion de V. M.

Sup.^{can} á V. M. rendidamente se digne bolver por la honra de aquella Nacion y la Ciudad de Palma su capital, tomando la mas severa providencia contra los Delatores, que la han infamado, mandandoles á estos dar la mas cumplida satisfaccion desestimando las injustas calumniosas querellas conq.^o la ayan offendido; Y en atencion á que el Obispo y Regente segun las expresiones con que publicam.^{te} valdonan a los Mallorquines, no los consideran dignos de su enseñanza y gobierno V. M. se ha de servir mejorarles de filigresses y subditos, para q.^o ó mas gustosos los dirijan ó mas enseñados les obedescan: todo lo espera de la alta superior providencia de V. M. en que recibirá especial merced.»

MATIAS MASCARÓ.

APRESAMIENTO DE UN BUQUE DE VENECIA

POR UN CORSARIO CASTELLANO. EN EL PUERTO DE MALLORCA

(1481)

Sacra real magestat:

No poriam dissimular sens gran carrech de consciencia e detriment de la honor de aquest vostre regne hoc e perill de esser increpats de tal dissimulació per vostra real excellencia, la tanta injuria, dan e jactura que un cossari, vassall de vostra excellentissima senyoria, castellá, natural de Palencia?, appellat Johan Gentil, los dies prop passats ha attemptats, ço es que stant surta en lo port e circa lo moll de aquesta vostra ciutat una nau veneciana patronetjada per Saba de Stefani, veneciá, la qual era vinguda de Sivilla carregada de sucres, argents vius, tonyines e altres mercaderies, e stant en lo dit port guiada per lo vostre lochtinent e per los privilegis de aquesta universitat, ultra que lo dit patró deu tenir guiatge assal conduit de vostra gran altesa, lo dit cossari es vingut e, sens altra ocasió, ha presa la dita nau veneciana, e après li ha levades e preses totes les robes, e aquelles ab si sen ha portades fins á la xarcia inclusivament, lexant solament lo buch de la dita nau en lo dit port, la qual presa sestima de tres milia e sinchcents ducats ensús, la qual novitat, quant es de mal eximpli e prejudicial á aquest vostre regne, la conservació del qual sta principalment en lart de la mercaderia, e per esser la dita nau e robes de aquella guiada hoc e per esser de la nació e senyoria veneciana, tant amiga de vostra serenissima senyoria, notissima cosa es á cascú; per tant, senyor molt excellent, confians nosaltres que vostra real excellencia en tals coses provehirá com se pertany, e per descarrech de nosaltres, significam aquestes coses á vostra magestat, la qual humilment supplicam li placia per mercé provehir circa aquestes coses, ço es en castigar e corregir lo dit cossari, e fer restituir e tornar al dit veneciá totes les dites coses o la estima de aquelles, ensemps ab los dans, messions e despeses, per tal forma e manera que lo dit veneciá o interessats en les dites robes sien debitament reintegrats, e sia no solament al dit cossari castich e punició, mes als altres sia eximpli hoc, e renom e gloria á vostra excellentissima senyoria, la qual la Sanctíssima Trinitat, per sa

mercé, li placia per molt temps en vida e stat conservar e prosperar. De Mallorques á xv de janer any M CCCCLxxx un.

De v. s. m.

obedientísimos vassalls e subdits
quis comanen en gracia e mercé
de aquella,
jurats de la universitat del
vostre regne de Mallorques.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Letres
Missives* de 1481 á 1482, fol. 6 v.^o)

P. A. SANCHO.

NOTICIAS

PARA SERVIR Á LA HISTORIA ECLESIASTICA

DE MALLORCA *

[CONTINUACIÓN]

1659—*Mayo*—7.—Rafel Alomar y Raphel Parelo, habitants del lloch de Castell Llubí, y elets per los de aquell poble, representen á V. S. I. y R. que son mes de 600 persones de poblacio y 400 de comunio que no tenen vicari que sia confesor, que no tenen sacrament en la sua Iglesia, que per frequentar sacraments han de anar á Muro, de la parrochia de la qual son suffraganeos y ho es la sua Iglesia que dista una llegua de mal camí, y lo traessa un torrent que la maior part del any corre, y moltes vegades gros, que empedex al passarlo, y moltes persones velles y pobres, per no tenir causaladura estan impossibilitats de anar a fer orde de Christians y quant han de rebre el Viaticum per ses enfermetats y indisposicions, patexen grandíssim desconsuelos, y danys irreparables en ses animes y cossos; puys moltes vegades per causa de falta de cavalcadura, per la distancia del lloch de hont se han de aportar los sacraments, y per impediment del camí y torrent, no es pot occorrer a la urgencia de ministrarlos y succeyhex que quant lo cura arriba per confessar y dar lo viaticum lo malalt es ja mort, o, no está pera rebre la peni-

tencia y comunio, ni fer obres pies, inconuenients que los tenen desconsoladíssims a vista de la cristiandat que professan y desitjan professar, puys en lo que poden tenen se frecuencia de devocions; tenen una confraria de nostra Señora de Roser en que tots estan allistats y acudexan a dit Rosari en comunitat; tenen falta de simentiri para enterrarse y se han de fer aportar a la parrochia de Muro y patexan per dit effecte los matexos inconuenients refferits, de manera que, I. Sr., es troban ab poquíssima consolacio. Y perque atnent a tot lo sus dit, y que son maior numero de pobladors que el lloch de Bujer, que dista la mitat menos de la sua parroquia de Campanet, que el Castell-Llubí de la sua de Muro, que es de maior terme, maior primicia, y maior utilitat que la de Campanet, y tamen lo Rector de Campanet te consolats sos feligreses pobladors de Bujer en que te son Vicari confessor, te Sagrament de la Eucharistia, font de Baptisme y cimentiri para enterro, para lo qual li done la sua propina y ajuda de costa, ademes de les portes y adventicis de la Iglesia que li dona. Y axi que no deuen ser de deterior condicio que los de Bujer. Et quia necessitas urget aco dexten a V. S. I. y R. tanquam generali visitadori delegato a summo Pontifice, et suplicant ut per modum visitationes, sia a V. S. I. R. servit manarlos concedir tots los sacraments en la sua Iglesia, vicari qui los administre y cimentiri en que se enterrren; y puys son feligresos de la Parrochia y rector de la vila de Muro, manar al dit Rector proueyesca lo dit lloch de tot lo susdit, puys es obligatio sua tenirlos ab dita consolatio de christians, o, per millor, ex officio constituir ministros ab la designatio de porcio ben vista ex fructibus ecclesia dicti loci del Castell-Llubí subministrant juxta dupositionem sacri Consilii Tridentino sess. 21 de reformatione C. 4., y per dit effecte donar los mandatos necessaris y disponer la materia pera quant antes tingue effecte lo supplicat, y per justificatio de se pretensio, fan presentacio dels actes y documents necessaris ut ecce, offerint tambe acirca lo referit donar sumaria informatio y en y sobre estes coses y cada una de elles interposar se actoritat y decret.

JOSÉ RULLAN, PBRO.

(*) V. el BOLETÍN, tom. VI, pág. 342.

MAL PROCEDER DE D. PEDRO "EL CRUEL,"

Y ARMAMENTOS NAVALES DE MALLORCA

(1359)

DISPONÍAME á trasladar á estas columnas una carta del Rey *Ceremonioso* noticiando á los Jurados de Mallorca como su homónimo el de Castilla había con manifiesta mala fé alterado ciertas capitulaciones, cuando de entre un montón de papeles viejos, de esos que por despreciables suelen venderse al peso, me vino á las manos un comienzo de libro de cuentas de nuestra antigua universidad referente al armamento de algunas galeras destinadas á la defensa de la isla y á contrarestar los planes del Monarca con quién á la sazón se estaba en guerra.

No son muchas por desgracia ni legibles tampoco por completo las hojas en que más de cinco centurias y el abandono hicieron su natural estrago: pero aún así, algún sabor ha quedado en ellas para deleite de los aficionados á ese género de antiguallas.

La satisfacción de penetrar lo aparentemente indescifrable, que embriaga tanto como el tufillo de los archivos, la he experimentado ya al adivinar, más que leer, las líneas sobre las que la humedad solo dejó su mancha y la polilla trazó caprichosos surcos. Y no podía ser de ménos: en las veinticinco hojas salvadas que formaron parte de un libro compuesto de cinco cuadernos, según denuncia el tejuelo que todavía pende de aquellas, encuéntrase repetido muchas veces el nombre del gobernador Centellas, cuya memoria va unida á la del infortunado Jaime III; las cantidades con que los ciudadanos contribuyeron á la empresa de armar cinco galeras, de las cuales sólo cuatro se habilitaron por el pronto según trabajosamente se lee en la cubierta, allí se hallan apuntadas: la dotación de las naves y la soldada de las fuerzas, se desprende de los ajustes individuales que al mismo tiempo nos revelan que aquellas se componían de un *Capita*, un *page de fabica*, cinco *patrons*, seis *escriuans*, un *algotzir*, cinco *comits*, cinco *sota-comits* y ciento setenta y cuatro *ballesters*. De muchas personas que figuran en las crónicas y noticiarios llegados hasta nosotros, hallamos también anotado su domicilio y el nombre además de los fiadores de los

acordats: algunos gastos menores curiosos y ciertas particularidades y noticias realmente atractivas, desfilan á trechos ante los ojos de quién tiene paciencia para recorrer los asientos de las *dadas*. Añádase á todo esto la nomenclatura de buen número de calles y plazas, unas repudiadas por los que revestidos de autoridad se creyeron con derecho á borrar la fisonomía histórica de las vías públicas, y otras que ostentando aún el nombre que llevaron, pueden estar orgullosas de su prosapia—y permitaseme la licencia de esta palabra aunque impropia—y no podrá ménos de reconocerse, que como he dicho antes, contienen esas frívolas anotaciones que he tenido el capricho de exhumar, algo de agradable y nuevo (aún siendo viejo), algo que distrae é interrumpe, instruyendo, la monotonía que á diario nos ofrecen otros documentos de más valía.

Tratándose como ya he dicho, de unas pocas hojas desperdigadas, ha sido imposible emprender el estudio completo á que se hubieran prestado las cuentas de un armamento naval de mediados del siglo XV. En su defecto, he copiado lo que por tal ó cual circunstancia me ha parecido curioso, ya que no interesante, más que por nada por remontarse á una fecha de la cual restan muy pocos vestigios, y por la rara casualidad de ser probablemente las hojas precitadas que principian en 21 de Abril de 1359, la secuela obligada de los recelos de Pedro IV, bastante significados en su carta de fecha 9 del mes de Marzo anterior á que al principio hemos aludido.

He aquí ahora los dos documentos:

CARTA REYAL

Lo Rey Darago.

Ffem uos saber que dimars prop passat nos isquem de Calar. e vinguem nos en aci a Terrer, e lo Cardenal trames nos dos missatgers ab letra sua de creença, quens recomptaren de part sua com ell no feya res ab lo Rey de Castella, ans aparia que ell enganosamente anaua en los tractaments, car los capitols en lati qui per nos eren concordats ab lo Cardenal la derrera vegada qui parti de nos, lo dit Rey los hauia fets trelladar en castellanesch e fraudar en diuerses lochs. E com lo cardenal lon afustaua, e ell vee que sa falsia era descuberta e squiuas ab lo Cardenal e dona per traydors linfant en ferrando e lo comte

de Trestamara e alguns altres cavallers, axí quel Cardenal se partí dell e sen ana deuers Tudela, e veem quel dit Rey fuyg a la batalla a deshonor sua e honor nostra, la qual honor nos ve per don de Deu de que li retem laor e gracies. E diu se e el dit Rey qui axí ho ha mes en fama, que sen va a xibilia e que fa fer armada e ell quey deu pujar, e es per suspicio que ab la dita armada ell deu anar a las illas nostres. Perqueus deim eus manam axí espressament com podem que ab gran diligencia e cura vetlets e entenats en bona guarda de la ciutat e illa de Mallorchas e altres iles, de guisa que alcun dapnatge ni escandol nos puxa seguir á la dita Ciutat e illes, ans si lo dit Rey hi venia o qualche poder seu, sen haien tornar ab mal. Dada en lo loch de Terrer sots nostre segell secret a .xiiiij. dies de març. en lany de la natiuitat de nostre senyor, mcccclix. REX PETRUS.

LIBRE DEL ACCORDAMENT

En nom de nostro senyor e de la sua beneyda mara amen.

Digmenge que fo lo jorn de pascha a xxij dabrill lany m^o. ccc^o. 1^o. nou. Los honrats jurats de mallorques feren posar taula per quatree galeas que deuien armar, so es, prestament dues, e si mes[ter] haura segons ardit. haurien totes quatre: e asso per la guerra [la qu]al lo s[enyor] Rey ha ab lo Rey de Castella las quals [gale]as se deuen armar a mis[atgers]. [aco]rdadors los [honra]ts en ferrer tornamira donzell jurat de [mallorques] nic[hola]u [sarda]. e ciutada de mallorques lo qual rebe la moneda. es contengut.

REBUDES

fetas per lo honrat en Nicolau Serda

—Digmenge a xxij dabrill lany m^o. ccc^o. 1^o. nou lo honrat en Nicolau Serda (*) rebe comtants dels honrats jurats de mallorques per ma den Johan Jané de menuts. Cincetes lbrs.

—Item rebe mes a nou de maig que ly [presta] lo noble moss. Gilabert de Sentellas. de menuts.—D. lbrs.

—Item reberem a xiiij de juny del noble moss. Gilabert de Sentellas comtants quatrecetes setanta nou lbrs. de menuts. CCCclxxviiiij.

.

(*) Me separo del manuscrito, empleando mayúsculas donde me ha parecido conveniente.

—Munta tot so que yo Nicolau Serda he rebut dels honrats jurats ab so que assi es scrit ab daltres rebudes que assi ne son scrites avant so que per los dits honrats jurats he pagat segons que en mon libre scrit munta tot so que resta que e rabut tretze milia dosentas vint y set lbrs.

DADES

—Diluns a xxij dabrill lo honrat en Nicolau Serda de manament dels honrats jurats dona an Bernat Julia patro de leny per armar lo dit seu leny per anar e portar los honrats en Guillem de Termens en G. de Pachs missatgers de la vniuersitat e regne de mallorques a barchinona comtants de menuts cent lbrs.

—Item dona an. patro per xij bales-tes de leua .v. torns de passar .ccc. passadors de balesta de leua: sexanta quatre lbrs. denou sous.

—Item dona mes a nou de maig an Bernat Desclapers an Blasco de Montagut per fornir les galeas cent lbrs.

—Item dona mes a xj del mes de maig an Pera de Sanmarti marcader los quals li dona de manament de moss. Gilabert per adobar cuyrasses e fer altres armes obs de les galeas: cent lbrs. de menuts.

.
—Suma major de tot so que he dat an R. Dalmanara fins lo jorn demunt dit quatre mil quatre-sentes lbrs.

—Item munta tot so que costaren darmar los lenys den Riuclar e den Pou, e als altres lenys segons que es contengut en la fi de aquest present li-bre sinch sentas quaranta nou lbrs. e diuuit s.

Mes dades fetas per menut

Primerament diluns a xxij dabrill lany m ccc l nou lo dit honrat en Nicolau Serda paga per un libre a obs de la taula nou sous.

—Item lo dit honrat en Nicolau Serda paga y dona a set juglars ab en Gil de Soterns los quals faeren la cride del acordament per la ciutat segons que es acostumat a cascun sinch sous —j lbr. xvj sous.

—Item a xxvij dabrill lo dit Nicolau Serda dona y paga a v juglars qui tot jorn tocan a la taula a raho de tres sous per tot lo jorn cascun, prestamlos sinch lbrs. e sinch sous.

—Lo segon dia de maig. Item costaren dues claus per los panys de la taula y ab claus per clauar y adobar ij sous ij ds.

—Item costa vna corda obs de la ballesta per so com laltra se trancha. j sou vj ds.

—Item costa vna ma de paper per obs de escriure los homens que hauian haut manament de muntar en galea sots pena de penjar y los quals noy reberan xx dines—j sou viij ds.

—Item costa fill e aguyas per cosir los albarans dels dits homens vn dine.

—Item donam an Sagarra que trametrem andraig, per manament de moss. Gilabert, per so com adux an Johan de Mora capita dandraig vna letra que fes venir les barques ab los lus companys per so.

—Item donam y pagam an Pera Fabregues lo qual guarda la taula y leua los tapits y posa aquells tot jorn e no sen partex ans hi esta continuament en la dita taula a rao de dos sous cascun jorn.—ij lbs.

—Item donam als dits Juglars per tota la setmana que sagueran a la dita taula per sonar tot jorn a la raho desus dita v lbs. v sous.

—Item costa vna ma de paper per fer lo baldufari deses galeas e fer letras de manament de moss. Guabriel—j sou viij ds.

—Item pagam an Gabriel Agosti draper e a la dona Ferrera vidua per manament del honrat en Gregori Salembé per drap quem prengueren obs de sinch jutglars qui van en la dita armada, so es, a cascun iij canas de drap de liy. del obrador del dit gabriel: son per tot quinze canas.

—Item donam y pagam an Gabriel Desbachs parayre per raho de dos draps verts per fer la tenda de la galea de moss. Gilabert de Sentellas capita: trenta quatre lbs. deu sous.

—xij de juny. Item donam per manament dels senyors jurats an Jacme Despuig, sartre lo qual feu la tenda de mos. Gilabert entre. e drap de canamas y cusir e pintar-lo e altra drap de lana gros vermey ops de fer les sobre senyals de la dita tenda entre altres coses vint y vna lbs. dinou sous.

—A xvj de juny. Item a cera vermeya un sou dos ds.

—Item a xxvij de juny costaren de fer vnas forcas les quals se feyen en les corts.

—Item donam de manament de moss. Gilabert e voluntat dels honrats jurats, an Bartomeu Auella comit de la galea del capita per .xv. jornals e de nits, dins los quals estech continuament en les galeas, e metra auans dues galeas de tot so que hauien mester e estech en la taula ab los acordadors e per molts altres trabayls e feynas quis conte en vn albara scrit de sa ma ensoltat en la prasant pagina: suman viij lbs. xvj sous.

—Item ha costat de ligar la ballesta e fer en aquella, e la qual tornam al honrat en johan pages jurat lo qual nos hauia aquella prestada obs de la taula, diuit dines—j sou vj ds.

—Item donam an Guillem Batla forsater (?) per vna senyera reyal e dos panons de corter vij lbs. v sous: item per xvij canas estamenya obs de la senyera e dos panons de corter a raho de viij sous la cana viij lbs. e ij sous: item per costuras de la senyera iij lbs.: item per xij canas. panons de bandera a rao de viij sous la cana. v lbs. viij sous: de stamenya obs de xx panons de bandera a rao de viij la cana. : item per costuras de xx panons de senyal de moss. Gilabert ij lbs.: per costuras de xx panons del senyor Rey vna lbr.: item per. cxx canas de veta per xl panons, xxx sous: suma per tot xxxij lbs. xv sous.

CAPITA

Lo noble senyor en Gilabert de Sentelles lochtinent del senyor Rey en mallorques e forenli dades per prouesio les quals li aporta en bertomeu morro notari digmenge a vespre lo darrer die del mes de juny doscentas lbs.

[Pa]GE DE FAHICA

A mestre Rubert, mestre en medeçina qui esta en casa de moss. Gilabert donamli de manament de moss. Gilabert xx lbs.

PATRONS

—Lodrigo Senmarti donzell per son salari li donam, per dos meses sexanta lbs.

—Ramon Dag. caualler pagam per son salari de dos meses sexanta lbs.

—Ramon Dalmanara notari e escriua del clauari xxv lbs.

ALGOTZIR

—Jacme Oltzina, en altre manera apellat xich, fermansa bernat terrandells prestamli vna lbr.

Item donamli compliment de paga xj lbs. x sous.

COMITS

—Bartomeu Auella qui esta deuant laesgleya de santa creu prestamli vna lbr.: fermansa Simon Branxifort.

Item donamli compliment de paga xxvij lbs. vj sous viij ds.

—Pera Andreu qui esta deuant lo moll nou, fermansa lo noble moss. Gilabert, prestamli vna lbr.

—Guillem Roig qui esta al puig de santa creu, fermansa Ramon Batle prestamli vna lbr.

SOTA COMITS

—Nicolau Lorens calafat qui esta al carrer den buadas al puig de santa creu, fermansa Jacma Sala calafat, qui esta deuant en massaguer ferrer prestamli vna lbr.

Femli compliment de paga xij lbrs.

—Francesch Otger qui esta a sent miquel pres en jacma de vila noua, fermansa Pera Vanrell nott. prestamli vna lbr.

ESCRUANS

—Bernat Terradells qui esta prop en berenguer julia barber a la cort, fermansa jacme pont scriua de l'altra galea prestamli vna lbr.

Item donamli compliment de paga viiiij lbrs. x sous.

—Jacme Pont qui esta al carrer de la lebra prop en bernat vaquer, fermansa lo dit bernat terradells, prestamli vna lbr.

BALLESTERS

—Guillermo Garcia qui esta a la cortera prestamli vna lbr. fermansa Pera Venrell nott.

Item donamli compliment de paga vij lbrs.

—Pere Despou a la cortera de la trauesia den sureda, prestamli vna lbr.

—Julia Malferit qui posa a casa den Antoni Malferit capella de sant jacme, prestamli vna lbr. fermansa antoni fraga qui esta als oms de santa margarida deuant en salom.

—Jordi Leo, qui esta al carrer den viabrera pres de ne colombers prestamli vna lbr. fermansa Miquel Ramon guixe qui esta deuant en Viabrera.

—Nicolau Coffet qui esta al carrer de bonayra pres en R. Safortesa ab sa germana na nola prestamli vna lbr. fermansa G.º Payeras qui esta a la gerreria a casa den Siurana.

—Andreu Mongriu, dalcudia, qui posa al ostal de la aguila, fermansa Bartomeu Torner acordat prestamli vna lbr.

—Bernat Sarriba bosser qui esta a la bosseria, fermansa Rodrigo Sentmarti prestamli vna lbr.

—Johan Ribas qui esta prop sent miquel a casa den Jacme March, fermansa bertram socorrat qui esta a la bosseria prestamli vna lbr.

—Nadal Payeras qui esta a lascal de Sent domingo fermansa Macia carabou prestamli vna lbr.

—Pera Gilabert qui esta a la pescataria, fermansa Bartomeu Auella comit acordat prestamli vna lbr.

— qui esta a l'ostal den truyols al moli del vent, prestamli vna lbr. prestansa en marti caualler.

—Jacme Fornes qui esta deuant lo saller del Rey, fermansa en Bernat Serradells scriua prestamli vna lbr.

—Berenguer Borrell qui esta a sent esperit pres den mas tauerner, fermansa andreu puget acordat per ramer prestamli vna lbr.

—Julia Grimalt qui esta al sepulcre pres den Pere Simo, fermansa Pera Safortesa prestamli vna lbr.

—Jordi ardo (¿Sardo?) qui esta prop la lotge dels genoueses, fermansa Pera xich cap de guayta prestamli vna lbr.

—Bartomeu Dalmer perayra qui posa a casa den Pons Farrer juriste, fermansa Jacma Gili acordat per ballester prestamli vna lbr. e encara en bernat oliuer qui esta pres la porta del sitjar.

—Saluestre Safont de barchinona qui posa a casa den Spinals qui esta pres la darassana, fermansa Nicolau caldarer ballester qui esta al carrer nou prestamli vna lbr.

—Andreu Sana qui esta pres en jacma cama al sitgar, fermansa R. Safortesa patro prestamli vna lbr.

—Miquel siuada sabater qui esta a la plassa del gal en les casas den fermansa Ramon Truyols, barber. prestamli vna lbr.

—Johan Orpi, en altre manera apellat sartrer, qui esta al carrer de la morera, fermansa Ramon Dalmanara nott. prestamli vna lbr.

—Jacme Gisbert texidor de lana qui esta deuant sent anthoni de viana fermansa Jacme Pont scriua prestamli vna lbr.

—Guillem Lobet qui esta al carrer den Johan Abri fermansa lo dit Berenguer. acordat per ballester prestamli vna lbr.

—Francesch Folch sabater qui esta pres en Puig moline a la partida de barchinona, fermansa Bernat Cassay acordat per ramer prestamli vna lbr.

—Berenguer Andreu parayra prop Nerbusias fermansa Francesch Tornamira acordador prestamli vna lbr.

—Bernat Riambau qui esta al carrer den Ramon ferrer, fermansa. cabrera guardia prestamli vna lbr.

—Nicolau Galuani qui esta als oms de la riera pres mestre. metge, fermansa Rodrigo Senmarti prestamli vna lbr.

—Johan sarria qui esta al canto del forn den Bagur a la uolta de tortosa, fermansa Jacma Padros acordat per ramer prestamli vna lbr.

—Pons Sarrouira qui esta pres den Johan caxaller a sent anthoni de padua, fermansa

Pera Gilabert acordat per ballester prestamli vna lbr.

—Gan. Roser qui esta a la plassa del pa pres la lotge den Valent (?) fermansa moss. Gilabert prestamli vna lbr.

—G.º boxa qui esta a la font de santa creu, fermansa Andreu Rey al parayra prestamli vna lbr.

—Ramon Agramunt qui esta al taulat, fermansa Jacma Pont acordat per scriua prestamli vna lbr.

—Francesch passamar (*sic*) qui esta a casa den Bartomeu Despuig a la plassa de les cols, fermansa lo dit Bernat de ualent acordat per ballester prestamli vna lbr.

G.º Soldauilla qui posa a casa den Galceran Soldauilla qui esta a la monadaria, fermansa en Pera Safortesa mercader prestamli vna lbr.

—Johan Roig qui esta al carrer de bonayre, fermansa Johan uya qui esta al carrer de bonayra prestamli vna lbr.

—Johan Rexach qui esta al carrer nou pres den bella, fermansa pera comes qui esta a sant miquel pres den sarola ortola prestamli vna lbr.

—Anthoni pasteller qui esta a la adobaria ueya, fermansa G.º de Puigdorfilla acordat per ballester prestamli vna lbr.

—Anthoni Saluestre qui esta a casa den aguilarsartre a la pellisseria, fermansa G.º Puigvert qui esta a la cortera a casa sa mara prestamli vna lbr.

—Berenguer Sobirats qui esta al carrer dels boters pres den Geroni. fermansa lo dit Gabriel Descoll prestamli vna lbr.

—Pera tordera qui esta a la gerraria, fermansa lo dit bernat sauall acordat per ballester prestamli vna lbr.

—Francesch Palau qui posa al espital de sant andreu, fermansa Pera Ses-sgleyas acordat per barber prestamli vna lbr.

—Johan Saluestre sabater qui esta a la costa den brossa, fermansa jacme xich algotzir prestamli vna lbr.

—Bernat Riera qui esta a la porta de portupi, fermansa Johan datza acordat prestamli vna lbr.

—Pera Torrandell pellisser e corredor qui esta al carrer den fonoyet, fermansa moss. Gilabert prestamli vna lbr.

—Pera Sallera qui esta a la porta del call, fermansa moss. Rodrigo Sent-marti prestamli vna lbr.

—Garcia Rausi qui esta a la portella den Fuster, fermansa Johan Rocha acordat prestamli vna lbr.

—Guillem Sanou sartre qui esta a la carniseria damunt. panades corredor prestamli vna lbr.

—Arnau colteller qui posa en casa den P. coltaller qui esta al carrer de la mar, fermansa Simon Branxifort acordat per balester prestamli vna lbr.

—Lorens de Valgonera pica pedras qui esta a la doberia ueya, fermansa G. boxa acordat prestamli vna lbr.

—Bernat Brondo qui esta a sent nicolau fermansa Gabriel Brondo prestamli vna llbr.

—xxij de juny. Item donam de manament de mossen Gilabert e consentiment dels honrats jurats, an Jacme Roig de pollensa, an G.º Pellisser, P.º Roig, G.º Jorda, Matheu Vives, Arcis Rausi, Johan Franc, Gabriel Nicolau, Ar. Cobliure, son per tots deu (*) so es dos reyals dor a cascun de auentatge per so com eran bons homens suman vint lbrs.

EUSEBIO PASCUAL.

SOBRE LA COSTUMBRE DE PODER LLEVAR ARMAS

LOS QUE ACOMPAÑAN MUJERES

(1365)

En Rodrigo de Sent Marti, caualler, lochtinent del noble Olfo de Proxida, caualler e conseller del senyor Rey, e portantueus de Governador General en Mallorques; al amat lo Balle de Huyalfas, salut e dilectio: Deuant nos a proposat en Johan Monjuich, del vostro batliu, que la nit de la festa de sent Anthonj proppassada, li leuas una spassa ell acompanyant dues dones, per que ha anos supplicat que com de bona costuma sia que armes no sien leuades a alcu mentre acompanya dones, li deguessem prouehir de remey couinent. Nos, empero, attenents que so que es request per lo dit Johan es cosa rahonable, com no sia deguda cosa que a hom que acompanya dona o dones sien leuades armes; emperamor dasso vos dehim eus manam que si aci es, com per lo dit Johan es proposat, li restituiscats la dita spassa. Vista la present hoc encara e a cautela vos en pregam car a aquells qui

(*) No aparecen más que nueve. Omitiríase algún nombre.

prouexen e accompanyen les dones deuen esser fetes cortesies, e nols deuen esser leuades armes. Data Majoric. xxviii mensis february anno anat. dni. M.º ccc lx.º quinto.—(ARCH. DE LA CURIA DE LA GOB. DEL REINO DE MALL.—*Lib. Lit. Com.* 1365, tom. 30.)

E. FAJARNÉS.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Sumario del cuad. III tom. XXX del *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Marzo, 1897): Antonio Maria Fabié: Estudio sobre la organización y costumbres del país vascongado, con ocasión del examen de las obras de los señores Echegaray, Labairu etc.—Emilio Hübnér: Inscripciones ibéricas de Asturias.—José Gómez de Arteche: Biografía del general Feringán.—Francisco Codera: Un historiador marroquí contemporáneo.—Cesáreo Fernández Duro: Premios del Sr. Duque de Loubat.—Manuel Danvila: Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla. Fuentes bibliográficas.—Fidel Fita: Dos bronceos iptucitanos.—Noticias.

Sumario de los núms. II y III, año II, de la *Revista crítica de Historia y Literatura españolas, portuguesas e hispano-americanas* (Febrero-Marzo, 1897): Historia.—F. Codera.—*Escrituras mozárabes toledanas*, de F. Pons.—F. Carreras Candí: *Episcopologio de Tarragona*, de O'Callaghan.—E. Cotarelo: *La leyenda de los Infantes de Lara*, de R. Menéndez Pidal.—A. Ribalta. *Galicia en el siglo XV*, de López Ferreiro.—F. Carreras. *Minucias lexicográficas*, de R. Monner.—F. A. Coelho. *Bibliografía de los viajes por España y Portugal*, de R. Foulché-Delbosc.—Literatura.—P. de Woxel. *Camões y los poetas portugueses*. de A. Padula.—A. Ribalta. *Pe das burgas*, de A. Novoa.—Comunicaciones y noticias.—L. Cañal. *San Isidoro*.—Academia española.—M. López Peláez. *Mesinal de un obispo de Lugo* (siglo XVI).—*Ateneo de Sevilla*.—*Santa Isabel de Aragón*.—Noticias—Notas bibliográficas—Libros—Revistas—Prensa diaria.

Sumario del núm. 50 del *Boletín de la Sociedad española de Excursiones* (Abril, 1897): Excursión á Aragón en Mayo, 1897.—La Catedral de la Almudena y la Real Basílica de Atocha, por Vicente Lampérez y Romea.—Cueillar (continuación), por Gonzalo de la Torre de Trassiera.—La Estación prehistórica de Segobriga (continuación), por E. Capelle.—¿Arte Manoqui (recuerdos), por Rodrigo Soriano.—La Sociedad de Excursiones en acción.—Láminas sueltas: Catedral de Madrid. Vista parcial de la cripta. Real Basílica de Atocha: vista general.—Recuerdo del almuerzo campestre de 1.º Marzo 1896.

Sumario del núm. IV de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* (Abril, 1897): J. R. Melida. Ídolos ibéricos del Museo Arqueológico Nacional.—A. Elias de Molins. Una nota al Quijote. El bandolero Roque Guinarda.—A. Paç Melia. Biblioteca fundada por el Conde de Haro en 1455 (continuación).—Sección de autógrafos. C. Peréz Gredille. Cartas de la Princesa de Ga-

les y del Rey Católico.—Sección de documentos. M. Serrano y Sanz. Relación del martirio de los PP. Roque González de Santacruz, Alonso Rodríguez y Juan del Castillo, de la Compañía de Jesús, padecido en el Paraguay á 16 de Noviembre de 1628.—Fondos. V. Vignan. Archivo Histórico Nacional.—M. del Castillo. La clasificación bibliográfica decimal. Tablas generales (conclusión).—Variedades. R. S. Historia crítica del Arte griego (Extracto de las lecciones de D. J. F. Riaño en el Ateneo).—Bibliografía.—Noticias.—Lámina suelta. *Ídolos de bronce* (al tamaño de los originales).—Láminas intercaladas en el texto. *Ídolo de bronce descubierto en «El Canal», término de Fuente Genil (Córdoba)*.—*Ídolos de bronce descubiertos en las ruinas de «Oretón», término de Granatula (Ciudad Real)*.

Sumario del núm. 3 de la *Revista de la Asociación artístico-arqueológica barcelonesa* (Abril-Junio, 1897): *Angel del Arco*: Restos artísticos é inscripciones sepulcrales del monasterio de Poblet.—J. Miret y Sans: Copias de documentos catalanes antiguos en la Biblioteca Nacional de París.—Norberto Font y Sagué: Les gargoles de Barcelona.—Comunicaciones.—J. de G.; L. D.; A. A.: Notas bibliográficas.—P. C. y G.: Resumen de Revistas.—Grabados: Dos gargoles de Barcelona.—Dos lápidas de Ampurias.

Sumario del cuad. IV del *Boletín de la Real Academia de la Historia* tom. XXX (Abril, 1897). José Gómez de Arteche: D. Antonio Bernal de O'Reilly.—José Gómez de Arteche: Glorias de la caballería española.—Manuel Danvila: Antigüedades de Valencia.—Francisco Codera: Marruecos desconocidos.—José Benavides: El Cardenal Sáenz de Aguirre y el obispo de Zamora D. Diego Meléndez de Valdés. Memorias sepulcrales.—Manuel Danvila. Juan Catalina: San Juan Bautista de Baños.—Juan Catalina Garcia: La fecha de la muerte del cronista Herrera.—Antonio Maria Fabié: La edad del cobre.—Fidel Fita: Nuevas inscripciones romanas y visigóticas.—José Gómez de Arteche: Centenario del Marqués de la Romana.—Noticias.

Sumario de los núms. 10 y 11 de *O Archeologo Português* (vol. II, Oct. y Nov. de 1896). J. L. de V. Un monumento nacional.—A. Santos Rocha. As Louças pintadas do Castro de Santa Olaya.—A. P. de Miranda-Montenegro. Antigo aqueducto de Lisboa.—C. Pires. Antas dos arredores de Machede.—J. L. de V. Aula de Numismática da Bibliotheca Nacional de Lisboa.—J. L. de V. Dolmens do concelho de Villa Pouca de Aguias.—P. Belchior da Cruz. Museu municipal da Figueira da Foz.—Questionarios archeologicos.—M. de Mattos Silva. Noticia das antiguidades prehistoricas da concelho de Avis.—J. L. de V. Gruta da Senhora de Camaxide.—Protecção dada pelos Governos, corporações officiaes e Institutos scientificos a Archeologia.—Acquisições do Museu Ethnographico Português.—Sepultura de pedra.—Nota á cerca das fontes.—Pedro A. de Azevedo. Extractos archeológicos das Memorias parochiaes de 1758.—H. Botelho. Antas e castros do concelho de Alijo.—Bibliografía.—L. de Figueiredo da Guerra. A Exposição de Vianna do Castehlo.—Museu en Villa-Real.